



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO
No. S3M0218

CONVENIO
No. 0002-2025
(1101)

IMSS-BIENESTAR

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NUMERO S3M0218, PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRONICOS, PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRAN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de Enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato S3M0218, cuyo objeto consiste en Servicio de combustible y Lubricantes (1101), con una vigencia del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SEPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado en la vigencia del mismo, así como en monto siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación del Servicio de combustible y Lubricantes (1101), una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensable para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" así como el monto total contratado o de la cantidad de los SERVICIOS PRESTADOS por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través de su área requirente, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación de la vigencia y monto máximo de "EL CONTRATO", manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.
- V. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito del 11 de Diciembre de 2024, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Página 1 de 5

L.Dr.AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO
No. S3M0218

CONVENIO
No. 0002-2025
(1101)

IMSS-BIENESTAR

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "**EL INSTITUTO**", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio de "**EL CONTRATO**" el **Dr. Alberto Javier González Suárez**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación Médica Delegacional IMSS-Bienestar, de "**EL INSTITUTO**", responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 "**El Instituto**" cuenta con el presupuesto aprobado y disponible para la celebración del presente convenio, de acuerdo a lo autorizado en las partida presupuestal **4206 1101**, con folio de autorización **0000026580-2024**, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

II. "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **José Marcos Chávez Valencia**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA y SEXTA**, de "**EL CONTRATO**" con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafos primero, cuarto y penúltimo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91, párrafo primer y 92, párrafo primero, de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO
No. S3M0218

CONVENIO
No. 0002-2025
(1101)

IMSS-BIENESTAR

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLAUSULA SEGUNDA y SEXTA** de "EL CONTRATO", a efecto de **modificar el monto máximo** en un 16.1202186% así como **la vigencia**, como se observa a continuación:

Dice:

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,820,509.20 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** incluidos los impuestos y un monto máximo de **\$4,551,273.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** incluidos los impuestos.

Los precios, una vez incluidos los impuestos y aplicado el descuento el cual permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, no deberán ser superiores al último precio publicado ante la **Comisión Reguladora de Energía (CRE)**, reconociendo el Instituto y el Proveedor los incrementos o decrementos que estos sufran dentro de la vigencia del contrato, apegándose a cualquier modificación y/o lineamiento oficial que se publique a través del Diario Oficial de la Federación sobre el precio de Diésel.

BONIFICACION:	0.25%
CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Costo por reposición por robo o extravío	\$0.00

Para quedar como sigue:

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad máxima de **\$5,284,948.16 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)** incluidos Impuestos.

Los precios, una vez incluidos los impuestos y aplicado el descuento el cual permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, no deberán ser superiores al último precio publicado ante la **Comisión Reguladora de Energía (CRE)**, reconociendo el Instituto y el Proveedor los incrementos o decrementos que estos sufran dentro de la vigencia del contrato, apegándose a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO
No. S3M0218

CONVENIO
No. 0002-2025
(1101)

IMSS-BIENESTAR

cualquier modificación y/o lineamiento oficial que se publique a través del Diario Oficial de la Federación sobre el precio de Diésel.

BONIFICACION:	0.25%
CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Costo por reposición por robo o extravío	\$0.00

Dice:

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

Para quedar como sigue:

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2025.**

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

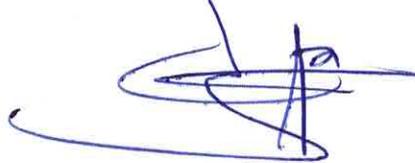
CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en **05** fojas útiles, con fecha **31 de Diciembre de 2024.**

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]



ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO
No. S3M0218

CONVENIO
No. 0002-2025
(1101)

IMSS-BIENESTAR

"EL PROVEEDOR"
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE-930924-SS7

C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"
AREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR

DR. ALBERTO JAVIER GONZALEZ SUAREZ
Titular de la Coordinación Médica Delegacional IMSS-
Bienestar
R.F.C. [REDACTED]

L.D. AGL